INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
"Recuperemos Nuestra Identidad"

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADENDA N° 01/13

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece, entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**, llamado en adelante "**I.P.A.**", representado en este acto por su Presidenta, **Sra. ESMILCE CONCEPCION BOBADILLA NUÑEZ**, con Cédula de Identidad Nº 2.009.136., nombrada por Decreto de la Presidencia de la República Nº 213./13, de fecha 9 de Setiembre de 2013, con domicilio legal en la calle Dr. Justo Prieto c/ Cptan. Nicolás Biloff, Villa Aurelia - Asunción, por una parte, y por la otra la firma **COPETROL S.A.**, con **RUC Nº 80007760-1**, domiciliada en Avenida Mariscal López N° 5557, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Víctor Hugo Yambay Miranda**, con Cédula de Identidad N° 1.711.031.; llamado en adelante "**el PROVEEDOR**", convienen en celebrar la presente "**ADENDA DE CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES",** el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: -----

OBJETO
Adenda del Contrato N° 03/2013, para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" ----------

VALOR DEL CONTRATO
Por el cual se amplía en contrato por un monto total de Gs. (99.772.716) noventa y nueve millones setecientos setenta y dos mil setecientos dieciséis distribuidos de la siguiente manera

N°	*DESCRICPCION*	*PRECIO UNITARIO*	*CANTIDAD*	*TOTAL*
1	*Gasoil*	*5.490*	9698,78	*53.246.316*
2	*Natta*	*7.180*	6480,00	*46.526.400*
TOTAL				***99.772.716***

PLAZO DE ENTREGA

El proveedor entregara la totalidad de los cupos dentro de loa tres días de haber recibido la Orden de Compra y copia de la Disponibilidad Financiera de la institución, el proveedor deberá presentar con los cupos de combustibles la Factura y Remisión correspondiente

Los demás términos del Contrato para la Adquisición de Combustible, suscripto en fecha 18 de febrero de 2013, permanecen invariables y con sus mismos efectos. En prueba de conformidad con las condiciones antes expuestas las partes, por medio de sus representantes autorizados, firman el presente documento en dos originales, a un solo efecto y de un mismo tenor, en la cuidad de Asunción a los diez días del mes de diciembre de 2013.----------

Lic. Víctor Yambay M.
COPETROL

Víctor Hugo Yambay Miranda
PROVEEDOR

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Esmilce Concepción Bobadilla
Presidenta
Instituto Paraguayo de Artesanía